

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

970 *EDICTO de 4 de febrero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de faltas nº 0000200/2009.*

D./Dña. José Juan Cabello Perera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas 200/2009 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2010.

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2009.

Vistos por D./Dña. Leticia Esther Mateo Requena, Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad, los pre-

sentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el nº 200/2009, por una presunta falta de hurto, en los que han sido partes como denunciante D./Dña. José Luis Quintana Quintana y como Denunciada D./Dña. Isabel del Carmen Álamo Hernández, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, procede a dictar la presente en base a los siguientes.

FALLO

“Debo absolver y absuelvo libremente a D./Dña. Isabel del Carmen Álamo Hernández de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D./Dña. Isabel del Carmen Álamo Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2010.- El Secretario.